

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

CIRCULAR

PARA: REPRESENTANTES LEGALES EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL DECRETO 457 DE 2020.

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 457 de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria atendida generada por pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, es deber de esta Autoridad en virtud del principio de coordinación, adoptar determinaciones que garanticen la prestación del servicio público de transporte colectivo, durante el período comprendido del 25 de marzo al 13 de Abril del presente año, respecto de los usuarios que se encuentren exceptuados del cumplimiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio contenidas en el artículo 3° del citado Decreto, por lo tanto se adoptan las siguientes determinaciones:

1. Autorizar temporalmente la atención de las rutas del transporte público colectivo de pasajeros con el 20% de la flota operativa vinculada a las empresas de transporte, a fin de garantizar el desplazamiento de los usuarios que así lo requieran.
2. Autorizar la modificación del plan de rodamiento adoptado por cada una de sus representadas para el período del 25 de marzo al 13 de abril de la presente anualidad, teniendo en cuenta que la medida preventiva empieza a regir a partir de las 00:00 horas de este 25 de marzo.
3. Como medida de prevención y contención del contagio del COVID-19 se solicita a las EMPRESAS DE TRANSPORTE, que se exija a los conductores de cada uno de los vehículos operados, las medidas de seguridad que han venido siendo indicadas por las autoridades sanitarias correspondientes tales como: guantes, tapabocas, desinfección del vehículo antes y después de cubrir el servicio en cada despacho; así mismo que se indique a los pasajeros la utilización individual de los asientos disponibles, para la protección de la salud y la vida de éstos.
4. En general adoptar las medidas que en materia sanitaria ha dispuesto el Gobierno Nacional.
5. En virtud de lo anterior, se presenta el esquema de servicios del Transporte Público Colectivo TPC cuyos orígenes y destinos son diferentes a los garantizados por la cobertura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM durante esta contingencia y cuya operación sería de obligatorio cumplimiento para garantizar la oferta de transporte público formal en toda el área metropolitana de Bucaramanga:

CÓDIGO	RUTA	OPERADA POR EMPRESA
1	GALÁN MODELO ESTADIO	UNITRANSA S.A.
2	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 9 - INEM - CANELOS	UNITRANSA S.A.
3	BUENAVISTA - ÁLVAREZ - CARRERA 33 - DIAMANTE	UNITRANSA S.A.
4	DON BOSCO - CARRERA 33 - REAL DE MINAS	UNITRANSA S.A.
5	CARRIZAL - CALLE 45 - CABECERA - PORTÓN DEL TEJAR - CAMPANAZO	UNITRANSA S.A.
10	QUINTA ESTRELLA - REAL DE MINAS - REPOSO	UNITRANSA S.A.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

CÓDIGO	RUTA	OPERADA POR EMPRESA
11	BAHONDO - RINCÓN - CARRERA 33	UNITRANSA S.A.
12	BAVARIA - CAFÉ - CENTRO	TRANSCOLOMBIA S.A.
13	LA FERIA - CENTRO - LA VICTORIA	UNITRANSA S.A.
14	PUENTE TIERRA - CENTRO - CARRERA 33 - CIUDAD VALENCIA	TRANSCOLOMBIA S.A.
20	MONTERREDONDO - CARRERA 33 - VILLA ROSA	TRANSCOLOMBIA S.A.
21	NORTE CAFÉ - ESTORAQUES	TRANSCOLOMBIA S.A.
22	MARÍA PAZ - CENTRO - PLAZA MAYOR	COTRANDER
23	VILLA ROSA - REAL DE MINAS - ROCÍO	TRANSCOLOMBIA S.A.
24	COLORADOS - REAL DE MINAS - MUTIS	TRANSCOLOMBIA S.A.
25	BETANIA - REAL DE MINAS - INEM	COTRANDER
28	LAURELES - OASIS - REPOSO - CARRETERA ANTIGUA - GONZALES VALENCIA - CARRERA 16 - CENTRO	LUSITANIA S.A.
29	ESTORAQUES – PINOS	ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.
30	MIRADOR DE ARENALES - POBLADO - CENTRO - CARRERA 22	TRANSPORTES GIRÓN S.A.
31	BAHONDO - CARRERA 33	TRANSPORTES GIRÓN S.A.
32	BELLAVISTA - POBLADO - REAL DE MINAS - UIS	TRANSPORTES GIRÓN S.A.
34	BAHONDO - POBLADO - CALLE 45 - CARRERA 33	UNITRANSA S.A.
35	BAHONDO - RINCÓN - REAL DE MINAS - UIS	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
37	BRISAS DEL CAMPO - RINCÓN - UIS	METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A.
38	CAFÉ - PALENQUE - PUERTA DEL SOL - UIS	METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A.
39	BRISAS DEL CAMPO - RINCÓN - REAL DE MINAS - UIS	ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.
40	CAMPIÑA - POBLADO - CARRERA 33	COOTRAGAS CTA.
42	LA MESETA - RINCÓN DE GIRÓN - REAL DE MINAS - CENTRO - UIS	ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.
43	LA MESETA - POBLADO - REAL DE MINAS - CENTRO - UIS - CARRERA 33.	ORIENTAL DE TRANSPORTES S.A.
44	FLORIDA - TERMINAL - GIRÓN	TRANSPORTES SAN JUAN S.A.
45	MIRADOR DE ARENALES - POBLADO - REAL DE MINAS - CARRERA 36 - UIS	TRANSPORTES SAN JUAN S.A.
46	BRISAS DEL CAMPO - POBLADO - REAL DE MINAS - UIS	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
47	MIRADOR DE ARENALES - POBLADO - RINCÓN - FLORIDABLANCA	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
49	PIEDRECUESTA - ANILLO VIAL - GIRÓN – KENNEDY/COLORADOS - PUENTE TIERRA	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

El cuadro anterior obedece a la siguiente valoración técnica llevada a cabo desde la Subdirección de Transporte:

Las condiciones especiales de demanda registradas durante el periodo de contingencia y la necesidad que el transporte público masivo y colectivo garanticen las posibilidades de movilización de los habitantes del área metropolitana, hace necesario el reajuste de las condiciones de operación del esquema de servicios autorizados en la modalidad de servicio público de transporte colectivo.

En la actualidad el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM ha llevado a cabo el ajuste de las condiciones en su esquema operativo, ampliando las frecuencias de despacho y extendiendo su cobertura de manera provisional hacia el Municipio de Girón dentro de una medida excepcional y transitoria que abarca hasta el día 24 de marzo, siendo necesario que frente al Transporte Público Colectivo TPC se defina cuáles de sus servicios atienden orígenes y destinos que se encuentran por fuera de la cobertura del transporte masivo.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

En este escenario, no tendría ningún sentido mantener o exigir la operación de aquellos servicios del Transporte Público Colectivo TPC que durante periodos normales de demanda, operan sobre corredores u orígenes y destinos en los que hace presencia el esquema de servicios del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM. Durante la contingencia se contemplarán frecuencias de despacho y tiempos de espera para el usuario que no podrían considerarse como viables durante los periodos de demanda normal.

La falta de información sobre la manera como se ha visto afectada la demanda de transporte público, con ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno para la contingencia generada por el coronavirus COVID-19, hace necesario definir un esquema base de operaciones en condiciones similares a las garantizadas por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, en cuanto a horarios y frecuencias de operación, el que podrá ser ajustado de manera rápida y eficaz en la medida en la que la autoridad de transporte cuente con información sobre la demanda de viajes que requiere ser cubierta.

Así las cosas, mantener la operación de un esquema de servicios del Transporte Público Colectivo TPC con una frecuencia inicial de despacho de 30 minutos durante las franjas horarias en las que habitualmente se han concentrado los períodos picos del área metropolitana de Bucaramanga, a la vez que garantiza la continuidad del servicio, también se constituye en mecanismo de recolección de información sobre las variaciones de la demanda de viajes del área metropolitana; información que además debe servir de soporte, para la evaluación continua y ajuste de servicios de la modalidad.

Las franjas horarias inicialmente contempladas estarán entre 5:00 a.m. a las 7:30 a.m., entre las 11:30 a.m. y 1:30 p.m. y entre las 5:30 p.m. y las 7:30 p.m., franjas que además deben contemplar la operación durante períodos picos de demanda, buscando facilitar el cumplimiento de las medidas que en materia sanitaria dispuso el gobierno nacional.

El riesgo de una demanda muy baja que comprometa la sostenibilidad de la operación del esquema de servicios, conlleva a que la EMPRESA DE TRANSPORTE informe al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con base en la información recaudada sobre el volumen de pasajeros movilizados, requerimiento de flota y franjas horarias, para la evaluación por parte de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB en un plazo no superior a 2 días, después de puesta en marcha la contingencia, con el fin de redefinir y ajustar la oferta de transporte a cargo del Transporte Público Colectivo TPC.

Cada representante legal debe estar en permanente disposición para atender la necesidad del servicio que surja, así como comunicar a la Subdirección de Transporte, para las decisiones que se deban adoptar.

Cordialmente,

IVAN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Director (E)

NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ
Subdirectora de Transporte (E)

Original Firmado

Proyectó Aspectos Técnicos. Aldemar Díaz Sarmiento – Prof. Univ. Area Técnica STM.